



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



ACUERDO MUNICIPAL N°051-2022-CM-MPA

Abancay, 27 de junio del 2022

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 27 de junio del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **PROPUESTA DE CANDIDATOS DE DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE ANTE LA EPS EMUSAP ABANCAY S.A, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; la Municipalidad Provincial de Abancay es único accionista de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A., empresa que cuenta con los siguientes órganos sociales; 1) Junta General de Accionistas, 2) el Directorio, y 3) La Gerencia , según lo establecido en el artículo 10° de su estatuto;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° y 53° del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la elección de director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades provinciales accionistas de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionario municipal, se realiza por la Junta General de Accionistas, considerando la propuesta de las municipalidades provinciales accionistas a través de acuerdo de concejo municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA se aprueba las "DISPOSICIONES Y PLAZOS PARA LA ELECCIÓN, DESIGNACIÓN, CONCLUSIÓN Y VACANCIA DE DIRECTORES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PÚBLICAS DE ACCIONARIADO MUNICIPAL", el cual en su artículo 11° señala respecto de la propuesta de candidatos que, "1. La(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) propone(n) ante la EPM, a sus candidatos a director a través de acuerdo del concejo municipal. (...) En los casos que la EPM cuente con accionista único, la municipalidad provincial accionista debe proponer como mínimo a dos (2) candidatos aptos a director;

Que, el Gerente General de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A por medio del Oficio N° 188-2022-EPS-2022-EPS-EMUSAP-AB-SA/GG, solicita a la Municipalidad Provincial de Abancay remitir propuesta de candidatos a director a la EPS EMUSAP ABANCAY S.A, a fin de garantizar la renovación del Directorio de dicha empresa y que este cuente con el quórum para la toma de decisiones en la gestión y administración empresarial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en este contexto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite el Informe N° 503-2022-SGRH-GAF-MPA de fecha 10 de junio del 2022, en el cual señala que revisado el file del candidato CPC Armando Ramírez Ballón concluye que el profesional SI cumple con los requisitos para el cargo de Director Titular de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Públicas de accionario municipal. Igualmente a través del Informe N° 505-2022-SGRH-GAF-MPA concluye que evaluado el curriculum vitae del candidato CPC Máximo Chumbes Oyola SI cumple con los requisitos para Director Suplente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Públicas de accionario municipal;

Que, habiéndose presentado al concejo municipal los candidatos a director, titular y suplente de la EPS EMUSAP ABANCAY S.A, y efectuada la evaluación de los candidatos propuestos, se procedió a someter a votación directa (levantando la mano) obteniendo el resultado siguiente: candidato a Director Titular C.P.C Armando Ramírez Ballón y candidato a Director Suplente C.P.C Máximo Chumbes Oyola aprobado por diez (10) votos a favor y una (01) abstención del regidor Neil Huamaní Pozo;

QUE, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY APROBÓ POR MAYORÍA LO SIGUIENTE:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER como candidatos para la elección de miembros del Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Abancay - EPS EMUSAP ABANCAY S.A, por parte de la Municipalidad Provincial de Abancay a las siguientes personas:

1. C.P.C Armando Ramírez Ballón Director Titular
2. C.P.C Máximo Chumbes Oyola Director Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a la EPS EMUSAP ABANCAY S.A y a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE